

Continuar estudios iniciados en el extranjero

Convalidación parcial

Solicitudes de admisión y convalidación de estudios de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España

Plazo: del 1 de abril al 30 de junio

Lugar: Los trámites deben realizarse en la secretaría del centro en el que se desee proseguir los estudios.

Documentación: Además de la que se indica en el impreso de solicitud, los interesados deberán aportar el resguardo de haber abonado el precio establecido en el Anexo VII del Decreto 80/2014, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (70 €). El recibo correspondiente se facilitará en la Secretaría de Alumnos del Centro correspondiente.

Condiciones para la convalidación:

- Si existieran plazas vacantes en el estudio de Grado para el que se solicita la convalidación parcial, se podrán resolver favorablemente aquellas solicitudes en las que se le convalide al estudiante un mínimo de 30 créditos.
- En el caso de que haya más solicitudes de convalidación que plazas disponibles, con el fin de priorizarlas, se valorará con criterios objetivos el expediente académico (número de asignaturas superadas y la calificación obtenida en la Universidad de origen).
- Cuando se trate de solicitudes para titulaciones que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España y vinculadas a la rama de conocimiento de ciencias de la salud, tendrán prioridad los estudiantes que provengan de una titulación equivalente.

La convalidación supone la admisión en los estudios solicitados y quedará sin efecto si el estudiante no formaliza la matrícula en el curso académico en el que fue concedida o en el siguiente. Excepcionalmente, la Comisión Asesora de Convalidaciones podrá valorar las razones que hayan impedido la matriculación y acordar lo que proceda.

Normativa:

- [R.D. 412/2014, de 6 de junio](#)
- [R.D. 967/2014, de 21 de noviembre](#)